



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 721-688/2020

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-5-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Filomena Perfecta Carranza CIJIL 27-12302992-0, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

#### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Carranza fue recategorizada a la categoría 11 (c-4), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma:

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Filomena Perfecta Carranza a la máxima categoría de su escalatón, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOSERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la agente Filomena Perfecta Carranza CUIL 27-12302992-0. al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1º de enero de 2021, de conformidad a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2021:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-09" – Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-60: "Adecuación Ley 5502". –

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FÜTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESE. CLAUDIA GISELA HUANCA (A/C Jefatura de Despacha Himisterio de Salud - Jajuy





"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

## ///CDE. A DECRETO Nº

S-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

<u>ARTICULO 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduria de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD

CITA DO SANTA BALL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Esc / LAUDIA GISELA HUAMA A/C Jetatura de Despache Hinisterio de Salud / Jejuy

Canste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto  Nº <u>2897 - s - 2021</u> agregandose copia autenticada  del mismo.
San Salvador de Jujuy 31 de Monso de 8021



DIRE	6010	N DE T	RAMUTE O (	SYAR ABI	сн. ? 202	21,	4 1 1-2
ECEV	ESE	^ Fi	\$c2	líž	de	8:4	296
ı	78	********		••••	Ц/		
			·	-	16		

ATTA DE ESTADO ENTRO NTERVING DEBORA E. LAGUNA Administrativo FISCALIA DE ESTADO

0 8 ABR. 2021